CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

ACUERDO No. 006
(Octubre 26 de 2017)

Por el cual se aprueba la Renovación del Programa y el rediseño curricular de la LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA CENDA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 29, literal c, define la autonomía de las Instituciones de Educación Superior para crear, desarrollar sus programas académicos, lo mismo que para expedir sus correspondientes títulos.

Que una de las funciones del Consejo Directivo, ordinal g de los Estatutos, es estudiar, aprobar y modificar los planes y programas de estudio a nivel de pregrado y postgrado que se presente al Consejo Académico.

Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.5.3.1.1 establece que el Registro Calificado será otorgado por el Ministerio de Educación Nacional a las instituciones de educación superior legalmente reconocidas en Colombia, mediante acto administrativo motivado en el cual se ordenará la inscripción, modificación o renovación del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, cuando proceda.

Que el Decreto 1075 de 2015 en el artículo 2.5.3.2.10.3 establece que la renovación del registro calificado debe ser solicitada por las instituciones de educación superior con no menos de diez (10) meses de anticipación a la fecha de vencimiento del respectivo registro.

Que el Rector de la Corporación Universitaria CENDA presentó la propuesta del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES al Consejo Directivo de la Corporación, para su estudio y aprobación.

Que el Consejo Directivo, en sesión del 25 de octubre del 2017 y según consta en el Acta 037 del 25 de octubre del 2017 con fundamento en los conceptos favorables del Consejo Directivo, se aprueba la renovación del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES junto con su rediseño curricular.

ACUERDA:

Artículo 1°. Renovación. Aprobar la renovación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes en lo concerniente a: Denominación, Fundamentación Pedagógica, Objetivos, Plan de Estudios y Duración.

Artículo 2°. Título a Expedir. Otorgar el título de Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes, a quienes hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Corporación Universitaria CENDA y el programa.

Artículo 3°. Sede del Programa. Determinar que la naturaleza del programa es presencial y será ofrecido en Bogotá, D.C.

Artículo 4°. Duración Académica. Establecer que la duración académica del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes será de ciento sesenta y seis (166) créditos académicos distribuidos en diez (10) periodos académicos. Asimismo, la admisión será semestral.

Artículo 5°. Justificación.

La Corporación Universitaria CENDA determina mantener la denominación del programa de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES, atendiendo a dos consideraciones: Por un lado las condiciones y necesidades de la formación profesional establecidas en los documentos de ley como: La Resolución 18583 del 15 de septiembre de 2017 en la cual se establecen las condiciones de calidad para los programas de Licenciatura, específicamente las definidas en el artículo 1 de denominación, donde la denominación establecida hace parte del área obligatoria y fundamental de Educación Física, Recreación y Deportes. La Ley General de Educación que en sus artículos 23 y 31 establece las áreas obligatorias de la educación básica y media respectivamente. La ley 934 de 2004 por la cual se oficializa la política de desarrollo nacional de la educación física en su artículo 2 donde establece la obligatoriedad del área de Educación Física, Recreación y Deportes para las instituciones educativas. Los Lineamientos curriculares del 2010 del Ministerio de Educación Nacional donde igualmente se establece el área de Educación Física, Recreación y Deportes, como área fundamental del currículo en la educación básica y media. El documento 15 orientaciones pedagógicas para la educación física, recreación y deporte del 2010 emanada igualmente del Ministerio de Educación. En todos estos documentos se denomina área de Educación Física, Recreación y Deportes al amplio campo del desempeño profesional que incluye las prácticas afines a estos componentes y sus desarrollos en la escuela, en la cultura y en general en la sociedad. De la misma manera los documentos establecen como necesidad de la formación una comprensión integrada de las

prácticas en estos campos y la capacidad para establecer relaciones con otros campos: la salud, la formación de ciudadanía, sostenibilidad, desarrollo social y cultural.

Asimismo, en el orden de los procesos académicos que históricamente han caracterizado el devenir del programa, se ha configurado una formación a partir de la profundización en los siguientes campos de acción claramente definidos. La educación física y sus componentes pedagógicos y didácticos, que hacen posible concretar la misión institucional de liderar la búsqueda de soluciones a los problemas propios del campo educativo en el nivel, nacional, regional, local y comunitario; los deportes, cuyo amplio desarrollo dentro del plan de estudios evidencian su valor formativo y funciones en la educación formal así como los vínculos con las dinámicas propias del sistema nacional del deporte, y de las organizaciones encargadas de promover prácticas deportivas para población en situación de discapacidad. Por último, la recreación como eje transversal y dimensión del ser humano que se manifiesta en las diferentes prácticas lúdicas y de ocio asociadas con el campo de formación profesional. En este sentido, la Corporación Universitaria CENDA puede evidenciar que a lo largo de los años y en las diferentes versiones de este programa, se ha mantenido esta línea de trabajo con base en las evaluaciones permanentes y en una lectura sistemática de las necesidades de la formación.

El siguiente recorrido es muestra de esta realidad: el Programa inició en el año de 1984 con la denominación de Técnico Profesional en Educación Física, Recreación y Deportes y en el año de 1994 en virtud del trabajo realizado en convenio con la Universidad Pedagógica Nacional orientado a la profesionalización de docentes en ejercicio del área de Educación Física; se dio paso a la creación de la Licenciatura en el marco de la Ley 30 de 1992 mediante la cual se reguló la formación de Licenciados en Educación, decisión que fue avalada por la Resolución 1386 de Octubre 8 de 1996 del ICFES, por la cual se autorizó a la Institución para ofrecer la "Licenciatura en Educación Básica y Media, Área de Educación Física, Recreación y Deportes". Más adelante, en el año 2000, la Institución obtuvo la acreditación previa del programa mediante Resolución No. 943 del año 2000 otorgada por el Ministerio de Educación Nacional en cumplimiento de los criterios establecidos por el Decreto No. 272 de 1998 y los del Consejo Nacional de Acreditación CNA. Mediante Decreto 3678 de 2003 del Gobierno Nacional se le otorgó el Registro Calificado por siete (7) años con Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como denominación. Finalmente el 15 de diciembre de 2011 y con Resolución 11891, el Ministerio de Educación Nacional, otorga el Registro Calificado al programa objeto de ésta renovación igualmente bajo la denominación de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes.

Artículo 6°. Misión del Programa.

Formar Licenciados en Educación Física, Recreación y Deportes, desde un enfoque complejo con altas cualidades humanas y profesionales, individuos autónomos con capacidad crítica y propositiva, constructivos, éticos y solidaridarios con las necesidades sociales. Capaces de posicionar la educación física como área del conocimiento, generando ambientes para la construcción de sujetos integrales a partir de nuevas concepciones de la motricidad y las dimensiones humanas.

Artículo 7°. Visión del Programa.

En el 2025 el programa será reconocido a nivel local, regional y nacional por su calidad en el proceso de formación de licenciados con altas competencias en la docencia, planeación, gestión y ejecución de proyectos educativos innovadores y de calidad en el campo de la educación física, la recreación y el deporte; así mismo la producción investigativa y reflexiva generada en el programa será destacada en el ámbito académico.

Artículo 8°. Perfiles. Adoptar como perfiles tanto profesional como ocupacional del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de la Corporación Universitaria CENDA, los siguientes:

a. Perfil Profesional. El egresado estará en la capacidad para liderar procesos de transformación social y cultural a partir de la reflexión y acción pedagógica con carácter interdisciplinario, promoviendo la participación ciudadana y de liderazgo, caracterizado por tener una actitud investigativa de carácter pedagógico, idóneo para organizar y gestar proyectos educativos, investigativos, sociales y/o culturales para contextos cambiantes y diversos, con un alto compromiso con la transformación de la concepción epistemológica, filosófica, pedagógica e investigativa de la educación física, la recreación y el deporte en el ámbito escolar, comunitario y empresarial.

b. Perfil Ocupacional. El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes de CENDA podrá desempeñarse de acuerdo a su formación en:

- El Licenciado en Educación Física, Recreación y Deportes de CENDA podrá desempeñarse en el campo de la educación formal: preescolar, básica y media. En los contextos comunitarios con organizaciones, equipos multidisciplinares, fundaciones, grupos culturales, bienestar universitario y empresarial para aportar proyectos de actividad física, salud, bienestar y la calidad de vida.
- En el campo del deporte podrá ejercer su profesión en las escuelas de formación deportiva, en los clubes y cajas de compensación familiar.

- En el ámbito de la recreación podrá prestar servicios en actividades lúdicas y de esparcimiento relacionadas con las áreas de salud, bienestar, y en entornos naturales.
- Así, el profesional estará capacitado para diseñar, planear, desarrollar y evaluar proyectos educativos, investigativos, sociales y/o culturales en los campos señalados.

Artículo 9º. Diseño Curricular. Para el diseño curricular del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes de CENDA, se han seguido las directrices establecidas en el modelo pedagógico para una propuesta donde se concibe y sustenta los fundamentos teóricos, los propósitos de formación, el perfil profesional y ocupacional, las competencias y el plan de estudio con su estructura y sus campos de conocimiento.

ESPACIO ACADÉMICO	TIPO		Créditos Académicos	Horas de Trabajo Académico al Semestre			Campo Disciplinar						Número máximo de estudiantes matriculados o proyectados
	Obligatorio	Electivo		Horas de Trabajo directo	Horas de Trabajo Independiente	Horas de Trabajo totales	Pedagogía y práctica pedagógica	Praxis de la educación física, recreación y deportes	Ciencias aplicadas	Investigación y apropiación de saberes	Institucional	Electivas	
Semestre I													
Educación como fenómeno social e histórico	X		2	32	64	96	X						30
Historia y paradigma de la educación física	X		3	48	96	144		X					30
Praxis aprendizaje y control motor	X		3	48	96	144		X					30
Praxis lúdico-recreativa	X		3	48	96	144		X					30
Ciencias de la vida	X		2	32	64	96			X				30
FAIP I	X		2	32	64	96				X			30
Textos: esquemas mentales	X		2	64	32	96					X		30
Cátedra cendista I	X		1	32	16	48					X		30
Semestre II													
Historia y epistemología de la pedagogía	X		2	32	64	96	X						30
Motricidad humana	X		3	48	96	144		X					30
Praxis deportivas gimnasia	X		3	48	96	144		X					30
Neuropiscología y aprendizaje	X		2	32	64	96			X				30
FAIP II	X		2	32	64	96				X			30
Pensamiento lógico matemático	X		2	32	64	96				X			30
Textos: gramática	X		2	64	32	96					X		30
Cátedra cendista II	X		1	32	16	48					X		30
Semestre III													
Pensamiento pedagógico en Colombia	X		2	32	64	96	X						30
Praxis Técnicas del cuerpo	X		3	48	96	144		X					30
Praxis deportivas atléticas	X		3	48	96	144		X					30
Desarrollo humano y aprendizaje motriz	X		2	32	64	96			X				30
FAIP III	X		2	32	64	96				X			30
Emprendimiento e innovación	X		3	48	96	144				X			30
Textos: retórica	X		2	64	32	96					X		30
Semestre IV													
Sujeto pedagógico, saber y contextos	X		2	32	64	96	X						30
Teoría curricular	X		2	32	64	96	X						30
Praxis expresiva	X		3	48	96	144		X					30

Praxis deportivas acuáticas	X		3	48	96	144		X					30
Anatomía humana	X		2	32	64	96			X				30
Fundamentos de bioquímica y fisiología	X		2	32	64	96			X				30
FAIP IV	X		2	32	64	96				X			30
Lengua extranjera nivel A1	X		2	64	32	96					X		30
Semestre V													
Enseñanza-aprendizaje-evaluación	X		2	32	64	96	X						30
Diseño curricular	X		2	32	64	96	X						30
Praxis deportes de conjunto I	X		3	48	96	144		X					30
Praxis deportes de conjunto II	X		3	48	96	144		X					30
Biomecánica y análisis de movimiento	X		2	32	64	96			X				30
FAIP V	X		2	32	64	96				X			30
Lengua extranjera nivel A2	X		2	64	32	96					X		30
Semestre VI													
Práctica pedagógica I	X		4	64	128	192	X						30
Mediación pedagógica	X		2	32	64	96	X						30
Praxis lúdica	X		2	32	64	96		X					30
Praxis recreativas	X		2	32	64	96		X					30
Bienestar y calidad de vida	X		2	32	64	96			X				30
Paradigmas y metodologías en investigación educativa I	X		2	32	64	96				X			30
Lengua extranjera nivel B1	X		2	64	32	96					X		30
Electiva I		X	2	32	64	96						X	30
Semestre VII													
Práctica pedagógica II	X		4	64	128	192	X						30
Paido motricidad	X		2	32	64	96	X						30
Nutrición	X		2	32	64	96	X						30
Praxis corporales en la escuela	X		2	32	64	96		X					30
Cuerpo y motricidad en la escuela	X		2	32	64	96		X					30
Educación y TAC	X		2	32	64	96			X				30
Paradigmas y metodologías en investigación educativa II	X		2	32	64	96				X			30
Electiva II		X	2	32	64	96						X	30
Semestre VIII													
Práctica pedagógica III	X		4	64	128	192	X						30
Didáctica diferencial	X		2	32	64	96	X						30
Praxis deporte adaptado, actividad física y discapacidad	X		2	32	64	96		X					30
Fitness	X		2	32	64	96		X					30
Fisiología del ejercicio	X		2	32	64	96			X				30
Opción de grado I		X	2	16	80	96				X			30
Constitución política	X		1	32	16	48					X		30
Electiva III		X	2	32	64	96						X	30
Semestre IX													
Práctica pedagógica IV	X		4	64	128	192	X						30
Didáctica del deporte	X		2	32	64	96	X						30
Praxis de deporte formativo	X		2	32	64	96		X					30
Praxis deportivas de rendimiento	X		2	32	64	96		X					30
Teoría y planificación del entrenamiento deportivo	X		2	32	64	96			X				30
Estadística	X		2	32	64	96			X				30
Opción de grado II		X	2	16	80	96				X			30
Bioética y responsabilidad social	X		1	32	16	48					X		30
Electiva IV		X	2	32	64	96						X	30
Semestre X													
Práctica pedagógica V	X		4	64	128	192	X						30
Opción de grado III		X	2	16	80	96				X			30
Electiva V		X	2	32	64	96						X	30
Total Número Horas				2.864	5.104	7.968							
Total Porcentaje Horas (%)				36	64	100							
Total Número de Créditos del Programa	150	16					44	49	22	25	16	10	
Total Porcentaje Créditos (%)	90,4	9,6					26	30	13	15	10	6	

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA

Artículo 10°. Comité de Programa. El programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes deberá mantener el Comité de Programa, el cual establecerá las normas y requisitos a tener en cuenta en el desarrollo académico del programa de acuerdo con las normas que al respecto ha establecido la Corporación Universitaria CENDA.

Artículo 11°. Asignación de Recursos. Facultar al Rector para apropiar la planta de personal, los recursos y la infraestructura necesaria y suficiente para continuar con el buen funcionamiento del programa, manteniendo el equilibrio presupuestal, al tenor de lo dispuesto en la normatividad institucional.

Artículo 12°. Notificación al MEN. Ordenar al Rector que notifique la renovación del programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes y realice los trámites correspondientes ante el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 13°. Régimen de Transición. Se establecerá el Régimen de Transición según lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 artículo 2.5.3.2.10.5., para aquellos estudiantes activos que deseen cambiarse al nuevo plan de estudios, sin detrimento de los derechos obtenidos por los estudiantes. Para ello el programa de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes deberá diseñar el régimen acorde con la estructura curricular del programa.

Artículo 14°. Vigencia. El presente acuerdo rige para los estudiantes que ingresen a cursar el programa una vez se obtenga la renovación del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional y aquellos que acepten el régimen de transición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 26 días del mes de Octubre de 2017.

LUIS HERNANDO BALLESTAR RINCÓN
RECTOR – REPRESENTANTE LEGAL
REGISTRO MEN No. 1130